

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el siniestro que afectó al inmueble de la calle Viamonte 1147/57 de esta Capital, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y otros tribunales y organismos de su dependencia; y teniendo en cuenta el pedido formulado por la citado tribunal con fecha 21 del corriente, por el cual solicita prórroga del feriado judicial decretado por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 166/89, en razón de subsistir las circunstancias que motivaron dicha decisión,

SE RESUELVE:

1º) Prorrogar -en ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- el feriado judicial a los efectos procesales decretado por este Tribunal en su resolución Nº 166/89, hasta el 2 de abril próximo inclusive, para las Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía de Cámara Nros. 2 y 3, Secretaría Especial de Cámara, Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca y Prosecretaría de Patronato y hasta el 26 del corriente inclusive, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "B", "E", "F", "N", "S", "T", "U", "X", "Y" y "Z", sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren cumplirse.-

2º) Regístrese y hágase saber.-

*[Signature]*  
JOSE SEVERO CABALLERO

*[Signature]*  
JOSE CESAR BELLUCCIO

*[Signature]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*[Signature]*  
JORGE ANTONIO BAZQUEZ